

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte sita en Paseo de la Bomba, n.º 11.				
Expediente	CONTR 2025 183691	Localidad	Granada	Provincia	Granada
Nº del lote del Acuerdo Marco	LOTE 34	Referencia del catálogo			
Denominación del lote	Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la Provincia de Granada de valor estimado inferior a 100.000 €.				
Código CPV¹	79710000-4 Servicios de seguridad. 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad. 79714000-2 Servicios de vigilancia.				

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo compo-

¹ Se detallan los CPV del Acuerdo Marco, debiendo seleccionarse el que corresponda:

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

79710000-4 Servicios de seguridad:

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.

79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.

79714000-2 Servicios de vigilancia.

Recuérdese que en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccp@juntadeandalucia.es



DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		27/05/2025 08:01:18	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7r7JCO8CHkbK5AVN9rRQzKhC3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

nen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

SEGUNDO. - El 5 de marzo de 2025, el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Granada, suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 26 de febrero de 2025.

TERCERO. - El 6 de marzo de 2025, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte envía invitación a las siguientes empresas adjudicatarias del Lote 34, otorgando un plazo de diez días para la presentación de ofertas:

- EULEN SEGURIDAD S.A.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.
- ILUNION SEGURIDAD S.A.
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.

CUARTO. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas invitadas.

QUINTO.- Con fecha 18 de marzo de 2025 a las 9:25 horas, las personas que asisten al órgano de contratación se reúnen para la apertura del sobre electrónico n.º 1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR” y se acuerda dar traslado de la documentación presentada a la Comisión Técnica nombrada para emisión de Informe relativo a la valoración conforme a criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor en los términos previstos en el PCAP.

SEXTO.- Con fecha 18 de marzo de 2025 a las 13:30 horas, las personas que asisten al órgano de contratación se reúnen para la apertura del sobre electrónico n.º 2 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS” y se acuerda realizar la valoración de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas una vez emitido Informe de la Comisión técnica relativo a la valoración conforme a criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor.

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de mayo de 2025, la Comisión Técnica nombrada para emisión de Informe relativo a la valoración conforme a criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor emite informe con la siguiente puntuación:

CRITERIOS JUICIOS DE VALOR (PUNTUACIÓN MÁXIMA 48 PUNTOS)	EULEN SEGURIDAD, S.A	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A	ILUNION SEGURIDAD	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A
A) Calidad de la descripción del activo y entorno: Hasta 9 puntos.	2,5 PUNTOS	8 PUNTOS	0 PUNTOS	1 PUNTO	2 PUNTOS
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo: Hasta 9 puntos.	4,5 PUNTOS	7 PUNTOS	4,5 PUNTOS	2,25 PUNTOS	2,25 PUNTOS
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: Hasta 7 puntos.	5,25 PUNTOS	7 PUNTOS	4 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: Hasta 7 puntos.	5,25 PUNTOS	7 PUNTOS	3,5 PUNTOS	1,75 PUNTOS	3,5 PUNTOS
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: Hasta 3 puntos.	3 PUNTOS	3 PUNTOS	2,25 PUNTOS	2,25 PUNTOS	2,25 PUNTOS
F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo: Hasta 2 puntos.	2 PUNTOS	2 PUNTOS	2 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: Hasta 3 puntos.	No se puede valorar este apartado	3 PUNTOS	2,25 PUNTOS	2,25 PUNTOS	2,25 PUNTOS
TOTAL:	22,25 PUNTOS	37 PUNTOS	18,5 PUNTOS	9,5 PUNTOS	12,25 PUNTOS

OCTAVO.- Con fecha 16 de mayo de 2025, las personas que asisten al órgano de contratación se reúnen para la valoración del sobre electrónico n.º 2 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” con el siguiente resultado:

H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas

LICITADORES	PUNTUACIÓN
EULEN SEGURIDAD, SA	4
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	4
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	4
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	4
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	0

I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación

LICITADORES	PUNTUACIÓN
EULEN SEGURIDAD, SA	3
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	4
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	4
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	4
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	2

Documento J). Formación obligatoria. Horas presenciales.

LICITADORES	PUNTUACIÓN
EULEN SEGURIDAD, SA	10
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	10

ILUNION SEGURIDAD, S.A.	--
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	10
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	0

La empresa ILUNION SEGURIDAD, S.A. no presentan el modelo del anexo XXIX firmado por la representación de las personas trabajadoras, por tanto en virtud de lo establecido en el punto 25.2.3 (Valoración de Ofertas) apartado J del PCAP, no procede valoración de dicho criterio.

Documento K). Oferta económica (IVA excluido)

	OFERTA ECONÓMICA	
LICITADORES	2025	2026
EULEN SEGURIDAD, SA	27.941,36 €	48.072,06 €
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	26.927,08 €	46.562,90 €
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	30.641,95 €	52.529,10 €
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	27.697,70 €	47.160,85 €
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	30.246,07 €	50.566,89 €

Tras el examen de todas las ofertas económicas de los licitadores, se constata lo siguiente:

La empresa ILUNION SEGURIDAD, S.A. presenta oferta económica para el ejercicio 2026 que supera el importe de licitación de dicho ejercicio, que estaba fijado en 52.485,32 €, por lo que queda excluida del proceso de licitación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25.2.2.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas, de conformidad con la cláusula 25.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con el siguiente resultado:

LICITADORES	Tiempo gestión alarmas	Tiempo reparación instalaciones	FORMACIÓN	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL (FÓRMULAS)
EULEN SEGURIDAD, SA	4	3	10	31,18	48,18
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	4	4	10	42,00	60,00
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	4	4	10	36,19	54,19
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	0	2	0	10,70	12,70

LICITADORES	Puntuación obtenida por los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor	Puntuación obtenida por los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas	PUNTUACIÓN TOTAL
EULEN SEGURIDAD, SA	22,25	48,18	70,43
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	37,00	60,00	97,00
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	12,25	54,19	66,44
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	9,50	12,70	22,20

A la vista de la valoración realizada, se propone como adjudicataria a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. por ser la oferta mejor valorada y por considerar que su proposición se ajusta a las condiciones técnicas exigidas en los pliegos que rigen esta licitación.

NOVENO.- Con fecha 20 de mayo de 2025, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.674,50 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º de Rue: CAJAVAL EH0495 2025/500156 (T001040206802), para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha 21 de mayo de 2025 la adjudicataria propuesta presenta la declaración sobre subcontratación de servidores recogida en el anexo XXXI del PCAP.

DÉCIMO.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT/2025/0121354909, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el 26 de mayo de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		27/05/2025 08:01:18	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7r7JCO8CHkbK5AVN9rRQzKhC3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los apartados dos y ocho del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica al anterior, así como en la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias,

RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., NIF: A04038014 por un importe de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (73.489,98 €), IVA excluido, y un importe total de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.922,88 €) de los que QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (15.432,90 €) corresponden al 21% de I.V.A.

Para la obtención de estos precios se han aplicado los importes y porcentajes que se detallan a continuación:

CONCEPTOS		Ejercicio	
		2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,29 €	17,81 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	1,82 €	1,88 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,24 €	0,25 €
Modalidad (IM2 = IA1 + IA2 + IA3)		19,35 €	19,94 €
Importe total básico		25.571,03 €	44.167,10 €
Importe de complementos		1.356,06 €	2.395,80 €
Porcentaje de Costes Indirectos		3,50%	3,50%
Porcentaje de Gastos Generales		3,25%	3,25%
Porcentaje de Beneficio industrial		4,00%	4,00%

La distribución por anualidades del importe del contrato (IVA incluido) es la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	32.581,77 €	1600024502/G/12S/22701/18 01
2026	56.341,11 €	1600024502/G/12S/22701/18 01

El importe a satisfacer a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., será abonado en pagos parciales de carácter mensual con los siguientes importes:

- Anualidad 2025: factura mensual por un importe de 4.654,54 € (IVA incluido), excepto la última factura correspondiente al mes de diciembre de 2025 por un importe de 4.654,53 € (IVA incluido).
- Anualidad 2026: factura mensual por un importe de 4.695,09 € (IVA incluido), excepto la última factura, que corresponderá al mes de diciembre de 2026 por un importe de 4.695,12 € (IVA incluido).

Segundo.- El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de vigilancia por parte de un vigilante de seguridad privado, mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) + respuesta ante alarmas) en el edificio sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte sita en Paseo de la Bomba, n.º 11 de Granada.

Asimismo, la empresa adjudicataria GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. se compromete a realizar las siguientes MEJORAS:

- Prestar un total de 20 horas anuales de formación presencial de las 20 horas de formación obligatoria mínima anual establecidas en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

Incluir todas las acciones formativas anteriores en un Plan de Formación que detallará cada una de las acciones formativas, su denominación, contenido, número de horas y calendario de impartición.

La entrega de dicho Plan de Formación en un plazo máximo de 30 días desde la adjudicación del contrato basado.

La impartición de todas las acciones formativas en el plazo máximo de 6 meses desde la adjudicación del contrato basado.

- El tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación para cada uno de los elementos a mantener para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez) será de UNA HORA (1 h).

- Garantizar la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato basado.

Tercero .- El plazo de ejecución de este contrato será de 19 meses, iniciándose el 1 de junio de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2026. El contrato no podrá prorrogarse.

Cuarto.- Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y disponer la publicación de la resolución de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona titular del Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Sexto.- Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: David Rodríguez López.

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		27/05/2025 08:01:18	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7r7JCO8CHkbK5AVN9rRQzKhC3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	